



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Servicio de Vinculación p/ Sr. CRESPO AYALA - CT ITEFA - EX-2022-00201716--
UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota IF-2022-00201729-UNC-ME#FAMAF presentada por el Sr. Anthony CRESPO AYALA, Nro de PASAPORTE: 518130357, por la cual solicita un servicio de "*Caracterización microfísica de depósitos de secciones delgadas de hielo artificial y natural sublimado en vidrio*" por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC)

La Ordenanza HCS N° 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros en el ámbito de las Facultades y Área Central de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que el Director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FAMAF, Anl. Martín ONETTI, en el elemento 4, detalló y cotizó el curso;

Que el Sr. Anthony CRESPO AYALA ha aceptado la cotización para el servicio de solicitado;

Que el Sr. Anthony CRESPO AYALA es de procedencia extranjera, siendo su país de origen Estados Unidos de Norteamérica (EE.UU),

Que el pago del servicio se realizará en una (1) sola cuota al finalizar el mismo;

Que el servicio será realizado por personal del CT ITEFA,

Que el Artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios o el establecimiento de precios de venta o firma de convenios con terceros, sin la autorización de la señora decana en el ámbito de sus respectivas facultades.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del servicio de "*Caracterización microfísica de depósitos de secciones delgadas de hielo artificial y natural sublimado en vidrio*", solicitado por el Sr. Anthony CRESPO AYALA, Nro de PASAPORTE: 518130357, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-);

ARTÍCULO 2º: Disponer que los fondos provenientes del servicio prestado ingresen a la cuenta recursos propios de esta Facultad;

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese y archívese.